

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden de fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 22 Septiembre 1915.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.175

Por noticias de la Prensa y referencias autorizadas que han llegado al Ministerio de la Gobernación, parece que varios Alcaldes de diversas provincias han expedido certificados de aptitud á novilleros que han actuado en las plazas de las respectivas localidades, juzgando de oficio la labor ó trabajo que tales diestros realizaron.

Este olvido de la verdadera representación y prestigio de la autoridad local no puede consentirse, y por tal motivo, llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que no puedan en manera alguna producirse estos hechos contrarios á los preceptos de la ley Municipal y á la seriedad de las funciones que han de ejercer los Alcaldes.

Córdoba 23 de Septiembre de 1915.—  
El Gobernador, José Tello.

Núm. 3.174

### Sección de Obras públicas

#### CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Nueva Carteya motiva la construcción de la carretera de Baena á Nueva Carteya.

En su virtud, he señalado el día trece de Octubre próximo, á las diez horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Nueva Carteya, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 20 de Septiembre de 1915.—  
El Gobernador, José Tello.

#### LISTA QUE SE CITA

- D. Francisco Otero Ortega
- D.ª Toribia Urbano Flores
- D. Rafael Camacho
- » Vicente Martínez Flores
- » José Roldán Moreno
- » José María Martínez Ruiz
- » José Meléndez Cantero
- » Francisco Tienda Cantero
- » Francisco Otero Carrillo
- » Eugenio Tienda Cantero
- » Antonio Urbano Moyano

D. Francisco Urbano Moyano

- » Manuel Ruiz Díaz
- » Bartolomé Mármol Navarro
- » Emilio Muñoz Almanza
- » José Priego Serrano
- D.ª María Eugenia Merino Lama
- D. Manuel Mármol Navarro
- » Julián Urbano García
- » Vicente Serrano Hornero
- » Francisco Otero Carrillo
- » Cristóbal Ordóñez Ramírez
- » Francisco Ortega y Ortega
- » José Luna Povedano
- » Antonio María Jimenez Jurado
- » Antonio Luque Pavón
- » Francisco Urbano Merino
- » Manuel Expósito Poyato
- » Rafael Priego Carrillo
- » José María Moyano Bujalance
- » Domingo Moyano Roldán
- » Antonio María Jimenez Jurado
- » Manuel Ramirez Navajas
- » Antonio Cantero Roldán
- » Juan Lopez Martinez
- » Rafael Priego Mendoza
- » Francisco Polo Martinez

Núm. 3.178

### Sección de Obras públicas

#### CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 19 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Lucena motiva la construcción de la carretera de la estación de Puente Genil á Jánja, segunda sección, trozos tercero y cuarto, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de

la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Lucena nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Federico Rodríguez Díaz, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 15 de Septiembre de 1915.—  
El Gobernador, José Tello.

## AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 3.168

(Conclusión del)

Extracto de los acuerdos por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año actual, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo, celebrada en [segunda convocatoria el día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Valdelomar y Aguilar Tablada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asimismo aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de Arbitrios don Francisco Romero López, de los ingresos y gastos habidos en dicha admi-

nistración durante el mes de Abril anterior y que se haga el ingreso líquido en esta Caja de fondos municipales.

Adjudicar definitivamente el remate del arriendo en pública subasta del Contingente Carcelario de este partido judicial al único licitador don Diego Huertas Peral y que se requiera á dicho señor para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y una vez constituida ésta se otorgará la correspondiente escritura, designándose al Regidor síndico para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurre al acto de la misma.

Designar á don José Jurado González, representante de este Ayuntamiento en Córdoba, comisionado para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento al mozo número 1 del reemplazo del año actual, José Pérez González é identifique la personalidad de éste.

Conceder la excepción de hijo único de padre sexagenario, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley, al soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, Antonio Sotomayor Pérez, del reemplazo del año actual.

Abonar al perito municipal don Rafael Castro Muñoz las siguientes cuentas: una de 32'30 pesetas, importe de la reparación hecha en las carnicerías públicas; otra de 69'25 pesetas, por la reparación hecha en la Fuente Nueva; otra de 70'30 pesetas, por el encalo hecho en la cárcel de este partido, y otra de 32 pesetas, por el arreglo del caño de la calle Emilio Gutiérrez Cámara.

Así mismo que se abonen al farmacéutico don Francisco Aguacil López 35 pesetas y á don Juan Jurado López 53 pesetas, valor de medicinas facilitadas por los mismos para la Beneficencia municipal.

Socorrer al vecino de esta ciudad Manuel Gómez Romero con la cantidad de 40 pesetas en su domicilio, así como también á José Ariza Lucena con la cantidad que la Presidencia estime.

Rescindir el contrato de arrendamiento que este Ayuntamiento tiene hecho con doña María Jesús García de Leaniz, de la casa propiedad de ésta situada en la calle Emilio Gutiérrez, con destino á pabellón para el Teniente de la Guardia civil, según interesaba dicha señora, y que se faculte al Alcalde para que haga las gestiones necesarias á fin de adquirir otra casa para igual destino.

Sesión ordinaria del día 13, celebrada en segunda convocatoria el día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Valdelomar y Aguilar Tablada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se abonen al sargento de la Guardia civil don José Rubial Pérez 25 pesetas por gastos de viaje para su traslado de esta ciudad á la villa de Fernán-Núñez.

Que se abonen asimismo al Secretario de este Ayuntamiento D. José A. Lucena de la Cámara la cantidad de 25 pesetas, por los gastos de viaje y estancia en la capital para gestionar asuntos de este Municipio.

Que en vista de que los fabricantes de pan habían elevado el precio de éste, se

hicieran las gestiones necesarias y se viera la manera de conseguir la rebaja del mismo, para lo cual se reuniese la comisión de Subsistencias y acordase lo procedente sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el día 22.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Socorrer á los vecinos de esta ciudad Antonia López Reina, para su traslado á Marmolejo; Rafael Lucena Siles, en su domicilio; Antonio Navarro Soto, para ir á los baños de Alhama, y Laureana Ruiz Valle, para ir á Marmolejo; con la cantidad que la Presidencia estime después de oír el informe de la comisión de Beneficencia.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta pericial, acordándose:

Declarando excluidos á los individuos nombrados en el año 1911 y á los fallecidos nombrados en el año 1913.

Que en reemplazo de la mitad, nombre el Ayuntamiento á los contribuyentes que les corresponda; y que para el nombramiento de los restantes se remita á la Administración de Contribuciones las correspondientes Ternas.

Por último, se acordó se comunique el nombramiento á los designados por la Corporación; haciendo lo propio cuando la Administración elija; y que si no hubiera reclamaciones, se proceda á la instalación de la expresada Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Dada cuenta de la instancia suscrita por don Rafael Delgado Benitez, resultando que dicho señor no posee fincas de ninguna clase en este término municipal y por tanto que en nada puede afectarle el pleito del censo que se reclama, aun en el supuesto de que lo ganara el Ayuntamiento.

La Corporación acuerda por unanimidad se le devuelva el depósito que tiene constituido, conforme á lo solicitado en la instancia de referencia.

Abonar á los farmacéuticos don Juan Jurado López y don Francisco Aguacil López 80 pesetas al primero y 40 al segundo, valor de las medicinas facilitadas á los pobres de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el día 29.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que para la sesión próxima los inspectores veterinarios presenten una relación de los kilos de carne de hebra y de cerdo desde 1.º de Enero hasta 30 de Abril de las reses y cerdos que se hayan sacrificado en el Matadero público; y por Contaduría certificación de lo ingresado por expresado concepto.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino se remitan los timbres móviles que solicita; cuyo importe se abonará del capítulo de imprevistos, y que por Contaduría se faciliten cuantos antecedentes sean necesarios con arreglo á lo que se interesa por dicho Centro.

Abonar al guardia segundo José García Jiménez 18 pesetas por los gastos de traslado de este puesto al de Moratalla.

Se dió cuenta y lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales para tratar de los puntos que á continuación se relacionan: Primero, poner á discusión las cantidades que debe ingresar Manuel Torres Molina por los socorros que ofreció por el rincón de las Coronadas.

Pedida la palabra por el Concejal señor Mejías, dijo:

Que para tratar de este asunto, así como del segundo punto de la moción, ó sea de la corta de dos árboles y de haber utilizado el Manuel Torres Molina maderas del Ayuntamiento, solicitaba se celebrara sesión extraordinaria, acordándose así y que la Presidencia señalara el día de la semana próxima.

A continuación pasó el Ayuntamiento á ocuparse del tercer punto de la moción, ó sea: «Tratar de la inspección de todos los efectos que se venden en la vía pública, sometidos á reconocimiento de perito», y pedida la palabra por el señor Cecilia (don José), dijo: Que había notado ciertas deficiencias en el reconocimiento de los comestibles, especialmente en el pescado; donde se limitaban los inspectores á pasar una vez por las puertas; acordándose por unanimidad que la Presidencia requiera á los inspectores veterinarios á fin de que se estimulen en el servicio que les está encomendado, así como extremar las vigilancias en el repeso de pan.

Por último pasó á ocuparse la Corporación del cuarto punto de expresada moción, que dice así: «Conocer el estado de los remates».

Pedida la palabra por el señor Mejías, dijo: Que deseaban conocer si los rematantes por los distintos arbitrios municipales tenían constituida su correspondiente fianza y abonadas en la Caja municipal las mensualidades devengadas; contestándose por la Presidencia que dichas fianzas se constituyeron á su debido tiempo y que en los pagos van al corriente, con arreglo á los pliegos de condiciones.

Socorrer con la cantidad que la Presidencia estime, después de oír el informe de la comisión de Beneficencia, á José Herrera Jiménez y á Manuel Jiménez Prieto; al primero para su traslado á los baños de Carratraca y al segundo en su domicilio, con la cantidad de 12'25 pesetas.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3, celebrada en segunda convocatoria el día 5.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta del oficio del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia disponiendo se nombren once peritos propietarios de la Junta pericial, para que ésta se constituya con el de igual número de Concejales, y teniendo en cuenta que el número de que consta esta Corporación son de diez y ocho desde que se constituyó la de la vecina villa de Los Moriles; habiendo sido ya nombrados tres peritos por parte del Ayuntamiento de esta ciudad y hecha la pro-

puesta de igual número en la Terna que en 25 de Mayo último se formara, resta nombrar por sorteo dos peritos propietarios y dos suplentes y hacer nueva propuesta, en Terna, al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia.

En su consecuencia, teniendo á la vista la relación de contribuyentes por rústica y urbana de este distrito, se procedió al sorteo de los nuevos peritos que restan por elegir, acordándose:

Que de conformidad y á los efectos reglamentarios se comunique el nombramiento que por sorteo se ha hecho de los peritos repartidores y suplentes, y que se eleve al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia la terna que por sorteo se ha formado, rectificada como previene dicha superioridad; y tan luego se reciba estos nombramientos, se comuniquen á los designados; y luego de terminado el plazo legal sin reclamaciones ó de transcurrido el término legal sin reclamaciones ó resueltas las que puedan formularse, proceder á la instalación de la nueva Junta con dichos Peritos y los que continúen en el ejercicio de sus funciones.

Se dió cuenta del estado de recaudación del arbitrio sobre las carnes durante la semana y de una certificación de Contaduría de los ingresos habidos por expresado concepto hasta fines de Abril último. El Ayuntamiento quedó enterado.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual y que se remita un ejemplar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Abonar al Oficial de Secretaría don Miguel Rasero Varo, la cantidad de 25 pesetas por los gastos de viaje y estancia en Córdoba, para asuntos relacionados con este Municipio.

Socorrer en su domicilio á los vecinos de esta ciudad, Rafael Pérez y Ramona Carretero, con las cantidades que la Presidencia estime, después de oír el informe de la comisión de Beneficencia.

Sesión extraordinaria del día 4, celebrada en segunda convocatoria el día 6.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Por la Presidencia se manifestó que el objeto de la sesión, como se expresaba en la convocatoria, era para tratar de los dos primeros puntos de la moción presentada por varios señores Concejales y de la cual se dió cuenta en la sesión ordinaria de 29 de Mayo último, ordenándose por la misma la lectura por mí el Secretario de referidos puntos, que dicen así:

1.º Poner á discusión las cantidades de los dos socorros que ofreció Manuel Torres Molina, por el rincón de las Coronadas:

2.º Saber quien autorizó al referido Torres para cortar dos árboles y utilizar maderas propiedad del Ayuntamiento.

A propuesta del Concejal señor Mejías se acordó que en primer término se discuta el segundo punto de la moción y por el mismo señor se manifestó que deseaba saber si la Alcaldía había autorizado la corta de dos árboles en el terreno concedido al Torres Molina, para su industria; contestándose por la Presidencia que lo ignoraba.

También expresó el señor Mejías que

el tiempo de duración de expresada concesión debía de serlo por la temporada de verano, y respecto á las maderas utilizadas por el Torres de la propiedad del Ayuntamiento, que por la comisión de Festejos se informe lo que haya sobre el particular; á cuyas manifestaciones se adhieren los señores Cecilia y Leiva, acordándose así por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por el señor Mejías, así como también con referencia al primer punto de la moción ó sea lo ofrecido por el Torres Molina por la concesión hecha para ocupar parte del terreno del Llano de las Coronadas, hoy Plaza Marqués de Senda Blanca, con destino á un Salón Varietés, debería ingresar en Arcas municipales la cantidad de 250 pesetas en el preciso término de cinco días con aplicación al capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto de ingresos; y una vez verificado éste, el Ayuntamiento acordará la distribución que ha de dársele á expresada cantidad.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el día 12.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del estado de recaudación del arbitrio sobre las carnes durante la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Fueron aprobadas las cuentas rendidas por el Administrador de Arbitrios don Francisco Romero López de los ingresos y gastos habidos en dicha Administración durante el mes de Mayo anterior; importa el arbitrio sobre las carnes, 1.259'36 pesetas y el del degüello de cerdos, pesetas 132'05, acordándose que se haga el ingreso líquido en estas Cajas municipales.

Abonar al farmacéutico don Juan Jurado López la cantidad de 137'50 pesetas valor de las medicinas facilitadas, por el mismo, para los pobres de esta ciudad.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por don Baldomero Rodríguez en representación de su difunto padre, representante que fué de este Ayuntamiento en la capital correspondiente á los cuatro últimos meses del año 1912, los doce de 1913 y los cuatro primeros de 1914.

Que se abonen al portero municipal 27'45 pesetas, por los gastos menores y limpieza de la Casa Capitular, durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Que así mismo se abonen á Joaquín Gomez Perez la cantidad de 325'50 pesetas importe de los utensilios, asistencia y albergue facilitado al cuerpo de Sembradores de Parada en esta ciudad.

Socorrer con las cantidades que la Presidencia estime, después de oír el informe de la comisión de Beneficencia, á los vecinos de esta ciudad, Ana Gomez Valle y Manuel Tienda Doblas, para sus traslados á los baños de Alhama y Hospital de Córdoba, respectivamente.

A propuesta del Concejal señor Cecilia (don José), se acordó:

Que se forme un inventario de todos los bienes muebles que el Ayuntamiento posee para la feria real.

Sesión ordinaria del día 17, celebrada en segunda convocatoria el día 19.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Valdelomar Aguilar Tablada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del estado de recaudación del arbitrio sobre las carnes y el Ayuntamiento quedó enterado.

Abonar las siguientes cuentas:

A don José Leiva, director de la banda de música de esta ciudad, 30 pesetas por sus honorarios correspondientes á la asistencia de la banda á la procesión del día de la Cruz:

Al mismo 30, por la asistencia de la música al paso de S. M. el Rey por esta estación ferroviaria:

A don Manuel García 90'50 pesetas, valor de la cera facilitada por el mismo á este Ayuntamiento é invertida en su asistencia á las procesiones del día tres de Mayo y siete de Junio últimos.

A don Francisco A. Sotomayor, oficial de Quintas de este Ayuntamiento 53'60 pesetas, valor de los gastos de viaje y estancia en Lucena, al objeto de presentar á los mozos declarados soldados pertenecientes al reemplazo de 1914, para su destino á cuerpo.

Al Director de la banda de música 50 pesetas, por su asistencia á la procesión del Corpus del corriente año y á don Francisco Alguacil López, 214'25 pesetas, valor de las medicinas facilitadas por el mismo, á los pobres de esta ciudad.

A propuesta del Concejal don Rafael López, se acordó:

Que pase á informe de la comisión de Hacienda una comunicación del Presidente de la Cruz Roja, don Emilio Berlanga, participando que bajo los auspicios de esta benéfica institución, se ha creado una sección artístico-musical con el fin de organizar una banda y montar academia gratuita para todos los hijos de esta población que deseen estudiar dicho arte; y que habiéndose adherido todas las músicas de esta ciudad, se solicita que el instrumental que hoy posee el Ayuntamiento sea entregado para su custodia y conservación, bajo inventario, en los almacenes de dicha institución.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el día 26.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente individual del mozo número 82 del cupo de esta ciudad y reemplazo de 1913, José María Bonilla Manjón, el cual expuso padecer del corazón, conceptuándolo inútil temporal; y el Ayuntamiento de conformidad con el señor Síndico, acordó declararle excluido total como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la vigente ley.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento á don José Jurado González, vecino de Córdoba, para que acompañe é identifique á los mozos de esta que han de comparecer el 1.º de Julio próximo, ante la Comisión mixta.

Socorrer en su domicilio al vecino de esta ciudad, Francisco Paula Casaucau Prieto, con la cantidad de 30 pesetas.

Facultar á la Alcaldía para que otorgue con doña María Jesús García Leaniz, el correspondiente contrato de arrendamiento, por el tiempo que estime oportuno, de la casa propiedad de dicha señora, situada en la calle Castelar, con destino á pabellón, para el Teniente de la Guardia civil; pero que el precio en renta no exceda del consignado en el presupuesto.

Que se proceda al encalo de la casa cuartel de la Guardia civil y que su importe se abone del capítulo correspondiente.

Se manifestó por la Presidencia, que con fecha 1.º del actual, había nombrado mandadera de la cárcel de este partido, á Julia López Benitez, por dimisión de la que antes desempeñaba dicho cargo; acordándose aprobar lo hecho por la Alcaldía.

Abonar dos cuentas suscritas por el Veterinario don Manuel Reina Estrada, importantes 13'80 pesetas, valor de herraduras para los caballos sementales de la parada de esta localidad.

A propuesta de la Presidencia se acordó autorizar á don José Jurado González, agente en Córdoba de este Municipio, para que en nombre y representación del mismo efectúe varias operaciones relacionadas con este Ayuntamiento.

Junta municipal

Mes de Junio

Sesión extraordinaria del día 19, celebrada en segunda convocatoria el día 21.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se expuso que el objeto de la presente era proceder á la votación y discusión definitiva del presupuesto extraordinario, formado en virtud de lo dispuesto en el art. 8.º de la vigente ley de Presupuestos; cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 13 de Febrero último.

Leído íntegramente y enterada la Junta acordó: aprobarla con algunas modificaciones, el referido presupuesto cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de ingresos, 10.772'82 pesetas.

Idem de gastos, 10.772'82 pesetas.

Diferencia, ninguna.

La Junta acordó: se hiciera saber al público, en la forma ordinaria, y que se remitiera el presupuesto con su copia respectiva, el estado del refundido y certificación de la presente al señor Gobernador civil, para los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal.

Seguidamente se procedió al examen y comprobación de las reclamaciones comprensivas de las utilidades imponibles que determina la regla 1.ª del artículo 138 de ley Municipal, formada por los señores asociados en las respectivas secciones porque resultaran elegidos al constituirse la Junta municipal, y que han de servir de base para girar el repartimiento gene-

ral, en sustitución del impuesto de consumos, que encontrándolas perfectamente ajustadas y conformes, fueron aprobadas por unanimidad, acordándose:

1.º Que las expresadas utilidades se graven con el uno y medio por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Diciembre de 1913.

2.º Que el importe de este uno y medio por ciento, se recargue con un seis por ciento, por gastos de distribución, premio de cobranza y partidas fallidas; y

3.º Que se notifique en la forma ordinaria á los individuos comprendidos en estas relaciones, la cuota total que les ha ya correspondido; quedando el repartimiento expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y estos formulen las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

No siendo otro el objeto de la presente sesión se declaró terminada.

Los acuerdos antes relacionados obran con mayor extensión en los libros de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal á las cuales me remito. Y para que conste á los efectos de que dejo hecha mención, firmo la presente en Aguilar á 8 de Septiembre de 1915.—José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Valdelomar.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día once del actual.

Aguilar á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos quince.—Lucena.

POSADAS

Núm. 3.177

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 30 de Agosto último fué aparecida sin dueño conocido, en la dehesa nombrada Cortijo de Domingo Abdoves, de este término, una yegua cuyas señas se consignan á continuación, la cual se encuentra á disposición de esta Alcaldía; y no habiéndose averiguado hasta la fecha quien sea el dueño de la misma, he acordado se haga público por medio del presente anuncio y término de quince días, á fin de que el que se crea con derecho á ella, se presente á recogerla, previa justificación en forma, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberse presentado persona alguna á recogerla, se procederá á su venta en pública subasta.

Posadas 17 de Septiembre de 1915.—Manuel Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

Señas

Una yegua de diez y seis á diez y ocho años, un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, farda mosqueada, herrada con el número 8 en la espalda derecha y tuerta del izquierdo.

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba

### Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 22 de Septiembre de 1915.—El Gobernador interino, Tello.

Relación de las operaciones facultativas que el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas de esta provincia practicará en los días y términos que la misma expresa:

Núm. 3.179

| Días en que tendrá lugar la operación | Número del expediente. | Nombre de la mina | Términos municipales | Paraje en que radica                    | Nombre del interesado       | Representante | Minas colindantes.                | Clase de la operación. |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| Del 1.º al 7 de Octubre próximo.      | 7312                   | Carmela.          | Córdoba.             | Dehesa Campo bravo. Barranco cañada.    | D. Francisco Robas Cabrera. | No tiene.     | No constan.                       | Demarcación.           |
| Idem                                  | 7305                   | Alejandra 2.ª     | Villaviciosa.        | Dehesa posada nueva. Loma de la Calera. | Miguel G. Koury.            | Idem.         | Idem.                             | Idem.                  |
| Idem                                  | 7309                   | Bética Primera.   | Minojosa del Duque   | Quinto de Stn. Brígida. Cerro quemado   | Enrique J. Poole Gallego.   | Idem.         | Idem.                             | Idem.                  |
| Del 8 al 15 de Octubre próximo.       | 7313                   | Bética Segunda.   | Idem.                | Quinto de Vizcaino y Santa Brígida.     | El mismo.                   | Idem.         | Por si acaso 2.º y Santa Cándida. | Idem.                  |
| Idem                                  | 7310                   | San Pedro.        | Santa Enlencia.      | Collado de Alfonsose.                   | D. José Ortiz Molina.       | Idem.         | No constan.                       | Idem.                  |
| Idem                                  | 7311                   | San Lorenzo.      | Almodovar del Río    | El Ingertar.                            | Enrique J. Poole Gallego.   | Idem.         | Florida y Positiva.               | Idem.                  |

Córdoba 22 de Septiembre de 1915.—El Ingeniero jefe, P. A. A. Izardí.

### Alcaldía Constitución I de Córdoba

Núm. 3.172

Aprobado por la Junta municipal de asociados en sesión de ayer, con algunas modificaciones en los gastos fijados por el excelentísimo Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario y de transferencias de varios créditos que se sirvió autorizar esta última Corporación en 23 de Agosto próximo pasado, se anuncia al público por término de ocho días, para que durante ese plazo, puedan producirse las reclamaciones que estimen procedentes en cuanto estas se refieran a la reforma acordada en los créditos últimamente consignados por dicha Junta administrativa.

Lo que se publica según preceptúa la regla 4.ª de la Real orden fecha 15 de Enero de 1879.

Córdoba 21 Septiembre de 1915.—M. Enriquez.

### JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.109

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectivas la indemnización y costas a que ha sido condenado el procesado Manuel Bermudo Redondo, en la causa que por el delito de hurto se le ha seguido en este Juzgado, se saca a pública subasta la finca embargada a dicho finado, cuya descripción es la siguiente:

Una suerte de olivar de primera clase, con una extensión de treinta y dos áreas, veinte y dos centiáreas, al pago de Horcajos, término municipal de Villanueva del Rey; que linda al Norte y Saliente, terrenos de Juan Berengena Redondo; Sur, los de Francisco Murillo Lopez, y Poniente, los de Juan Bermudo Redondo. Tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once del día once de Octubre próximo, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Fuente Obejuna a quince de Septiembre de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Río.—P. A. del Secretario, el Oficial, Antonio Ríos.

POZOBLANCO

Núm. 3.166

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, ha dispuesto se cite a Eugenio Fernandez García y Enrique Fernandez, el primero de unos treinta y cuatro años, de estatura baja, picado de viruelas muy pronunciadas, y el último de unos veinte años, de regular estatura, también picado de viruelas, ambos tratantes de caballerías, los cuales el día diez y nueve de Julio último, vendieron en esta villa tres caballerías a Pedro Juan José Fernandez Montoya; para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en los «Boletines oficiales» de esta

provincia y la de Ciudad Real, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco diez y ocho de Septiembre de mil novecientos quince.—P. H., Juan de Julián.

LA RAMBLA

Núm. 3.173

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de una burra de cinco años, 1'40 metros de alzada, rucia clara, raza española y herrada en la cadera izquierda con el del Fénix Agrícola, V. número 4, propia de Pedro Requena Moyano, vecino de La Victoria, desaparecida la madrugada del diez y siete del actual, del sitio «Pago del Estanco», de aquel término, y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla a veintuno de Septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martinez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

LUCENA

Núm. 3.176

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de un burro entero, de tres años de edad, de alzada un metro treinta y dos centímetros, partido, raspi-negro, raza española, con hierro en forma de herradura de la Sociedad «Agrícola Española» colocado en la cadera izquierda, de la pertenencia de Manuel Cortés Galvez, de estos vecinos, que le fué robado en la madrugada del catorce al quince del corriente, del sitio denominado Casojajar, en este término, donde pastaba, trabado con una de hierro.

Dado en Lucena a veintuno de Septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—El Secretario, Pedro Romero.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6